



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0799 2021

Tacna, 21 DIC 2021.

VISTOS:

El Informe N° 213-VGSC-META6PI-CPI-GM/MPT de fecha 30 de setiembre del 2021 emitido por el Responsable de la Meta 6 e Informe N° 671-2021-CPI-GM/MPT de fecha 22 de noviembre del 2021 emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos; Hoja de Trámite N° 155464 de fecha 23 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado el 07 de agosto del 2020 por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2021-EF/50.01; se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, en el Anexo de la Resolución Directoral N° 007-2021-EF/50.01, se aprecia que la Municipalidad Provincial de Tacna **CUMPLIO** con la ejecución de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) "**REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19**";

Que, mediante Informe N° 213-VGSC-META6PI-CPI-GM/MPT e Informe N° 671-2021-CPI-GM/MPT, el Coordinador del Programa de Incentivos, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento y felicitación del personal que contribuyó al cumplimiento de la META 6 del Programa de Incentivos 2020, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2021-EF/50.01, a través del cual se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020. En tal sentido, con Hoja de Trámite N° 155464 de fecha 23 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal aprueba y dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Municipalidad Provincial de Tacna ha cumplido con la ejecución de la Meta 6 del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, la misma que ha sido lograda al 31 de diciembre del 2020, plazo otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y considerando que es política de esta Gestión Municipal reconocer la labor de los servidores que contribuyen en el logro de los objetivos institucionales, resulta pertinente hacer un reconocimiento para resaltar el logro, mérito a un buen desempeño hacia las responsabilidades otorgadas;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y la Oficina de Secretaría General y Archivo Central;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0799 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR el esfuerzo y colaboración para el cumplimiento del desarrollo de la Meta 6 "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) establecidas al 31 de diciembre del año 2020, del siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LIC. ADM. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO	GERENTE MUNICIPAL
02	BACH. ING. JUAN EBER SANCHEZ COPA	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS
03	BACH. ING. VICTOR GONZALO SALINAS CCALLI	RESPONSABLE DE LA META 6
04	ING. DIEGO CRISTIAN MORALES MULLUNI	ASISTENTE TECNICO
05	SHEYLA FABIOLA GOMEZ LAURA	APOYO TECNICO
06	RAQUEL MAMANI QUISPE	APOYO ADMINISTRATIVO
07	JUAN MIGUEL DELGADO CHOQUEPATA	APOYO LOGISTICO
08	JUAN CARLOS MAMANI CHURA	INSPECTOR DE MERCADOS
09	JESUS JAVIER HUAYTA HUALLPA	INSPECTOR DE MERCADOS
10	BRUNO ALBERTO TALACE CAYO	INSPECTOR DE MERCADOS
11	CLAUDIA BELEN CALIZAYA APAZA	INSPECTOR DE MERCADOS
12	ALEX TICONA CRUZ	INSPECTOR DE MERCADOS
13	EDWIN YHONSON ACERO SILVA	INSPECTOR DE MERCADOS
14	GABY QUISPE MAMANI	INSPECTOR DE MERCADOS
15	WALTHER BERGUIRIE CALIZAYA CHIPANA	INSPECTOR DE MERCADOS
16	TITO DAYGORO CHAMBE CUCHAPARI	MONITOR DE MERCADOS
17	NANCY MIRIAM MALLCO DE LA CRUZ	MONITOR DE MERCADOS
18	EDITH MAGDALENA VELASQUEZ ORTEGA	MONITOR DE MERCADOS
19	EDITH ELIZABETH CALIZAYA MENDOZA	ORIENTADOR DE MERCADO
20	NALDI GLADYS COAQUIRA PACHACUTI	ORIENTADOR DE MERCADO
21	JUAN EFRAIN LOPEZ CALIZAYA	ORIENTADOR DE MERCADO
22	TERESA FLORES CCALLO	ORIENTADOR DE MERCADO
23	NELIDA JUDITH QUISPE MORALES	ORIENTADOR DE MERCADO
24	CRISTHIAN ALONSO CONDORI TITO	ORIENTADOR DE MERCADO
25	DAVID CATACHURA LOPEZ	ORIENTADOR DE MERCADO
26	EDWARD MARCO AUCCAPURI CARRILLO	ORIENTADOR DE MERCADO
27	KELLY LISETH SARAVIA LUQUE	ORIENTADOR DE MERCADO
28	FRESIA CALISAYA PACOVILCA	ORIENTADOR DE MERCADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0799 2021



29	GERMAN MAQUERA CAXI	ORIENTADOR DE MERCADO
30	JACKELIN ANDREA QUILLI LLANQUE	ORIENTADOR DE MERCADO
31	KATIA MARY LERMA TAPIA	ORIENTADOR DE MERCADO
32	KAROLINA YENIFER BARRIOS SURCO	ORIENTADOR DE MERCADO
33	ABRAHAM DIEGO HUICHI CAPAQUERA	ORIENTADOR DE MERCADO
34	JUDIT GISSELA CUTIPA MAQUERA	ORIENTADOR DE MERCADO
35	FELIX JESUS JAILLITA FLORES	ORIENTADOR DE MERCADO
36	HILDA TURPO VILCA	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
37	ROSA ELENA MAMANI CONDE MAYTA	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
38	RAQUEL NOEMI TAPIA QUENTA	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
39	JAVIER MAQUERA QUISPE	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
40	CLARA LUZ COAQUERA DAMASCO	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
41	MIRIAN ROXANA ATENCIO TICONA	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
42	CELIA ROXANA PONGO CCAMA	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
43	VIRGINIA MARELENE CAZASOLA MACHACA	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
44	JULIA SAGUA QUINO	SENSIBILIZADOR DE MERCADO
45	GUILDERS HEMYLTON CONDORI FLORES	SENSIBILIZADOR DE MERCADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- MATERIALIZAR este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los trabajadores mencionados en el artículo precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en la portal de la Municipalidad Provincial de Tacna; www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

- C.c.
- ALCALDIA
- GM
- OSGyAC
- GA
- GPPyCP
- GAJ
- Interesados
- Arch.
- JDMC/JCHJ